República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún

DECRETO Nº: _____/

VILCUN, _____/

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N.º 5484, de fecha 04 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Vilcún para el año 2026.

2. Decreto Alcaldicio N.º 451, de fecha 23 de marzo de 2017, que delega, a contar del 03 de marzo de 2017, la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa" en el funcionario que desempeñe las funciones de Administrador Municipal.

3. Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4. Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones introducidas por la Ley N.º 21.634, de fecha 11 de diciembre de 2023.

6. Decreto Alcaldicio N.º 5762, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Programa Anual N.º 1 "Programas Sociales – Casa de la Mujer", correspondiente al año 2026.

7. Decreto Alcaldicio N.º 95, de fecha 15 de enero de 2026, que modifica el Programa N.º 1 "Programa de Fortalecimiento de la Autonomía y Bienestar de las Mujeres", perteneciente al Área de Gestión Programas Sociales – Casa de la Mujer – DIDECO.

8. Decreto Alcaldicio N.º 302, de fecha 22 de enero de 2026, que modifica el Programa N.º 5 "Programa Mujeres Jefas de Hogar", perteneciente al Área de Gestión Programas Sociales – Casa de la Mujer – DIDECO.

9. Decreto Alcaldicio N.º 468, de fecha 28 de enero de 2026, que modifica el Programa N.º 6 "Programa 4 a 7", perteneciente al Área de Gestión Programas Sociales – Casa de la Mujer – DIDECO.

10. Decreto Alcaldicio N.º 524, de fecha 30 de enero de 2026, por concepto de reajuste del 1 %, aplicable a honorarios y visitas, según corresponda, y actualización de aguinaldos.

11. Decreto Alcaldicio N.º 548, de fecha 02 de febrero de 2026, que aprueba el convenio de continuidad, transferencia de recursos y ejecución del Programa 4 a 7, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) y la Ilustre Municipalidad de Vilcún.

12. Decreto Alcaldicio N.º 1710, de fecha 02 de abril de 2026, que aprueba el convenio de continuidad, transferencia de recursos y ejecución del "Programa Mujeres Jefas de Hogar", suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) y la Ilustre Municipalidad de Vilcún.

13. Decreto Alcaldicio N.º 1709, de fecha 02 de abril de 2026, que modifica el Programa N.º 2 "Capacítate Mujer" y Programa N.º 3 "Mujer y Bienestar", pertenecientes al Área de Gestión Programas

Sociales – Casa de la Mujer – DIDECO.

14. Decreto Alcaldicio N.º 2134, de fecha 24 de abril de 2026, que modifica el Programa N.º 6 “Programa 4 a 7”, perteneciente al Área de Gestión Programas Sociales – Casa de la Mujer – DIDECO.

15. Decreto Alcaldicio N.º 2771, de fecha 25 de mayo de 2026, que modifica el Programa N.º 3 “Mujer y Bienestar”, perteneciente al Área de Gestión Programas Sociales – Casa de la Mujer – DIDECO, en su apartado de Recursos Humanos.

16. Resolución N.º 00196/2026 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), que modifica el convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Vilcún y aprueba y reconoce la transferencia de fondos y ejecución del “Fondo de Emprendimiento 2026”.

17. Decreto Alcaldicio N.º 5310, de fecha 15 de octubre de 2026, que aprueba la segunda modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del “Programa 4 a 7”, suscrita con fecha 12 de agosto de 2026 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) y la Ilustre Municipalidad de Vilcún.

18. Decreto Alcaldicio N° 5709, de fecha 10 de noviembre de 2026, que designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora del “Fondo de Emprendimiento 2026”, en el marco del Programa Mujeres Jefas de Hogar (PMJH), estableciendo su composición y funciones para el proceso de evaluación y selección de las postulantes, conforme a las Bases de Postulación y Selección aprobadas.

19. Acta de Evaluación, Selección y Lista de Espera del “Fondo de Emprendimiento 2026”, de fecha 09 de noviembre de 2026, elaborada y suscrita por la Comisión Evaluadora, que contiene los resultados de admisibilidad, evaluación técnica, asignación de puntajes y nómina de postulantes seleccionadas y no seleccionadas, conforme a las Bases de Postulación y Selección aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 5622, de fecha 02 de noviembre de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5622, de fecha 02 de noviembre de 2026, se aprobaron las Bases de Postulación y Selección del “Fondo de Emprendimiento 2026”, en el marco del Programa Mujeres Jefas de Hogar, estableciendo los requisitos, criterios de evaluación y procedimientos de selección de las beneficiarias.

2. Que, conforme a las bases aprobadas, se desarrolló el proceso de postulación, recepcionándose un total de 14 postulaciones, las cuales fueron sometidas a revisión de admisibilidad y evaluación técnica.
3. Que, la Comisión Evaluadora, designada mediante el respectivo Decreto Alcaldicio, procedió a revisar y evaluar los antecedentes de las postulantes, aplicando los criterios y ponderaciones establecidos en las bases, dejando constancia de los resultados en el Acta de Evaluación, Selección y Lista de Espera.

4. Que, concluido el proceso de evaluación, se determinó que 10 postulantes cumplen con los requisitos y puntajes necesarios para acceder al beneficio, considerando los 10 cupos disponibles para el Fondo de Emprendimiento 2026, de acuerdo con los resultados consignados en el acta.

5. Que, de acuerdo con las bases, el beneficio contempla una inversión productiva de hasta $500.000 (quinientos mil pesos), IVA incluido, por participante, mediante la adquisición y entrega directa de bienes e insumos aprobados, cuyo monto efectivo dependerá de los respectivos procedimientos de compra.

6. Que, en virtud de los antecedentes expuestos, resulta necesario aprobar formalmente el Acta de Evaluación, Selección y Lista de Espera, así como los resultados del proceso y la nómina de beneficiarias seleccionadas, para dar continuidad a la ejecución del Fondo de Emprendimiento 2026.

DECRETO:

1. APRUÉBASE el Acta de Evaluación, Selección y Lista de Espera correspondiente al proceso de postulación al Fondo de Emprendimiento 2026 del Programa Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Vilcún, elaborada y suscrita por la Comisión Evaluadora, la que forma parte integrante del presente decreto.

2. APRUÉBANSE los resultados del proceso de postulación, admisibilidad, evaluación y selección del Fondo de Emprendimiento 2026, conforme al siguiente detalle:

Indicador	Cantidad
Postulaciones recibidas	14
Postulaciones admisibles	14
Postulaciones inadmisibles	0
Postulaciones que alcanzaron el puntaje mínimo	10
Cupos disponibles	10
Beneficiarias seleccionadas	10
Postulaciones no seleccionadas	4
Lista de espera	0

3. APRUÉBASE la nómina de beneficiarias seleccionadas y no seleccionadas del Fondo de Emprendimiento 2026, de conformidad con los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación técnica, conforme al siguiente detalle:

Código de postulación	Puntaje final	Resultado
MVU/502020261104	76	Seleccionada
CMG/50499420261104	27	No seleccionada
JQF/506220261106	80	Seleccionada
AVS/506420261106	76	Seleccionada
ENA/506620261106	60	Seleccionada
MAA/507120261106	46	No seleccionada
PUV/507220261106	68	Seleccionada
APR/507820261106	58	No seleccionada
OFL/508020261106	32	No seleccionada
TFQ/508120261106	82	Seleccionada

República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún

LMV/505620261105	82	Seleccionada
LPA/505220261105	82	Seleccionada
SPT/503920261105	88	Seleccionada
EMG/504020261105	82	Seleccionada

4. ESTABLÉZCASE que las 10 beneficiarias seleccionadas podrán acceder a una inversión productiva de hasta $500.000 (quinientos mil pesos), IVA incluido, por participante, destinada a la adquisición de bienes, herramientas, equipamiento y/o insumos directamente relacionados con sus respectivos emprendimientos, conforme a las Bases de Postulación y Selección del Fondo de Emprendimiento 2026.

5. DÉJASE CONSTANCIA de que el beneficio no contempla la entrega de recursos monetarios a las participantes, sino la adquisición y entrega directa de los bienes e insumos aprobados por parte de la Ilustre Municipalidad de Vilcún, mediante los procedimientos de contratación pública que correspondan.

6. ESTABLÉZCASE que el monto efectivo de inversión por beneficiaria estará determinado por los bienes e insumos aprobados, sus valores de adquisición y los resultados de los respectivos procedimientos de compra, sin exceder el monto máximo de $500.000 (quinientos mil pesos), IVA incluido, por participante.

7. ENCOMIÉNDASE al equipo ejecutor del Programa Mujeres Jefas de Hogar realizar las gestiones correspondientes para la aceptación del beneficio y validación de la inversión de cada participante seleccionada, mediante el formulario establecido en el Anexo N.º 6 de las bases, a fin de determinar los bienes, cantidades y especificaciones técnicas que serán considerados en los respectivos procedimientos de adquisición.

8. ESTABLÉZCASE que cualquier sustitución de bienes o insumos deberá mantener la finalidad productiva aprobada, contar con la validación técnica correspondiente y la aceptación de la beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las Bases de Postulación y Selección del Fondo de Emprendimiento 2026.

9. ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Mujeres Jefas de Hogar – Casa de la Mujer, efectuar las gestiones administrativas correspondientes para comunicar los resultados del proceso a las postulantes, coordinar la aceptación del beneficio y dar continuidad a las etapas posteriores de ejecución del fondo.

10. PUBLÍQUENSE los resultados del proceso de selección del Fondo de Emprendimiento 2026 a través de los medios institucionales que correspondan, utilizando los códigos de postulación para resguardar los datos personales de las participantes, de conformidad con lo establecido en las respectivas bases.

11. COMUNÍQUESE el presente decreto a las unidades municipales correspondientes y al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), para su conocimiento y fines pertinentes.

República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA ALCALDESA.

JAMES PATRICIO ARAVENA SAN MARTÍN
SECRETARIO MUNICIPAL

LEONARDO ABSALON OTAROLA JARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUIS H. GONZALEZ SILVA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

LAOJ/LHGS/JPASM/XPS/eefa

Distribución:
- Oficina de Partes
- DAF
- ABASTECIMIENTO
- CASA DE LA MUJER
- DIDECO
- TRANSPARENCIA
>>> ID-DB: 54580